

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 23 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Rad 00284-2021. Sírvasse proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la actuación se observa que el señor **EVER DUBAN MENDOZA AMAYA** no ha emitido pronunciamiento alguno respecto del requerimiento efectuado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 10 de marzo de 2022, no obstante encontrarse debidamente notificado de tal determinación, tanto por estado como por correo electrónico.

Por lo tanto, se dispone **REANUDAR LA ACTUACIÓN Y REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ A LA PARTE ACTORA** para que informe si desea constituir nuevo apoderado para que proceda a la subsanación de la demanda, en cuyo caso, deberá allegar el poder respectivo, autenticado ante Notaria o con las previsiones del Decreto 806 de 2020, o, si es su deseo continuar representado judicialmente por el apoderado que radicó la demanda, deberá remitir **ratificación de poder, debidamente autenticado**, toda vez que para el momento en el que se radicó la demanda, el apoderado estaba suspendido.

Se le concede para el efecto el **término de cinco (5) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente providencia, transcurridos los cuales, deberá el proceso ingresar a despacho para resolver lo pertinente. **En caso que el demandante no se pronuncie en el término en mención, se rechazará la demanda por falta de subsanación de la misma.**

Vencido el término señalado, POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO deberá ingresar nuevamente el proceso a despacho para resolver lo pertinente sobre la continuación del trámite procesal

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 062 de Fecha 24 – 08 – 2022

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

VPR

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90ae1f6c8f1ac290fcbec3f297297cded019ab6da63fa3c7d5ab9a82034ccb7d

Documento generado en 23/08/2022 06:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>